**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2022-049289
Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022 16:52

Doctora
**AYDA LUCY OSPINA ARIAS**
**Superintendente de Puertos y Transporte**
Diagonal 25 G No. 95 A – 85
Teléfono: 3526700
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2022-084008
No. Expediente 1439/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias funcionamiento

Estimada doctora Ayda Lucy:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20224000697751 del 6 de octubre de 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2417-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| Vigencia | Recurso | Pesos corrientes |
|---|---|---|
| 2023 | Propios | 7,752,553,072 |
| 2024 | Propios | 2,044,490,929 |

Los cupos de vigencias futuras, se autorizan ajustados a los parámetros de crecimiento dispuestos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022, con el objeto, según lo manifestado por esa Superintendencia, de contratar los servicios de aseo, cafetería, seguros, mantenimiento de vehículos, suministro de tiquetes aéreos y de combustible, seguridad, vigilancia, esquema de seguridad, servicios postales, arrendamiento de la sede principal y bodega de archivo, centro de contacto y conectividad.

El Ministerio de Transporte, mediante comunicación MT No. 20221201156511 del 6 de octubre de 2022, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras, las cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 50422, 50622, 50722, 50822, 50922, 51022 y 51122 del 17 y 23 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Superintendencia.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios, provenientes del cobro de la contribución de vigilancia, inspección y control del servicio público de transporte en los diferentes modos, conforme lo dispuesto por

DIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Código de verificacion: beEu km2y Ra60 nKCe Ep5P u1Cx tGg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

las Leyes 1 de 1991 y 1753 de 2015, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Transporte, respecto a la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme lo dispuesto por la ley 819 de 2003.

La Secretaria General de esa Superintendencia, certificó que la solicitud de cupo vigencias futuras, se ajusta a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a esa Superintendencia dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora ***Marisol Alfonso Hurtado,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transportes. Av. La Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Constado Esfera, Pisos 9 y 10. Bogotá D.C.

**Aprobó**: Iván A. Campos C.
**Elaboró:** Mónica María Gil T.

Código de verificacion: beEu km2y Ra60 nKCe Ep5P u1Cx tGg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co